



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente 73/11, referido a la tramitación de unas bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, y según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación edictal dado que no se ha podido notificar a los afectados que se relacionan en el Anexo.

Resolución de 26 de abril de 2011.

Primero: Proceder con esta fecha a la baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida de las personas afectadas por el expediente (incluidas en el Anexo) y que se habían empadronado en la localidad de Villanueva de los Montes.

Segundo: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99 y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de acuerdo a la modificación efectuada por la Ley 11/99.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o en el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Anexo (interesados/as). –

D. Antonio Fernández Fernández, D. Jesús Peña López, D. Raúl Fernández Sainz-Maza y D.<sup>a</sup> Andrea Viorela Pripon.

En Oña, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
José Ignacio Castresana Alonso de Prado